REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO

Concurso de Ofertas N° 07/2023

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA, LLAMADO PLURIANUAL

ID N°434969

CONTRATO

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Escaneado con CamScanner

CONTRATO UOC 13/2023

Entre la Municipalidad e Coronel José Félix Bogado, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado por el **Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores**, con Documento de Identidad N° 1.477.088 en su carácter de Intendente Municipal y la **Lic. Ninfa Sebastiana Barrientos de González**, Secretaria General de la Municipalidad, con Documento de Identidad N° 2.364.628. fijando domicilio en Peatonal Yegros N°839 e/Mcal. Estigarribia y Julio Cueto de Estigarribia de esta Ciudad por una parte, y por la otra, la empresa **oferente empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA JARA con RUC N° 1218178-1, CON C.I. 1218178 con domicilio en Sargento Dure e/D. González y Defensores del Chaco de la ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, de **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

Concurso de Ofertas N° 07/2023 CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA, LLAMADO PLURIANUAL ID N°434969

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434969 ----------

El proceso es Plurianual. La validez de la contratación en lo referente al año 2024 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley N°2051/03. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0976) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas Nº 07/2023 CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA, LLAMADO PLURIANUAL ID Nº434969. convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº **3310/2023** de fecha 13 de noviembre de 2023. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Orden de Inicio de la Obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº2051/03).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 744.270.947 (setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y siete) IVA INCLUIDO.

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	REPLANTEO Y MARCACION	M2	3814,08	2.650	10.107.312
2	PREPARACION DE OBRA	M2	3814,08	3.500	13.349.280
3	REMOCION DE PISOS	M2	963,49	8.050	7.756.095
4	CARTEL METALICO CON SOPORTE	M2	2	450.000	900.000
5	EXCAVACION PARA FUNDAR ZAPATA	M3	673,86	66.000	44.474.760
6	COLOCACION DE HORMIGON ARMADO	M3	328,1	2.035.000	667.683.500
Son guaraníes: setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y siete.----------					**744.270.947**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)

Los servicios deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de UOC de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel BOGADO Secretaría General

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel BOGADO ASESORIA JURIDICA

Escaneado con CamScanner

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La garantía de anticipo debe ser presentada por póliza de seguro, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por lo establecido en el pliego de bases y condiciones. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad
1	REPLANTEO Y MARCACION	M2	3814,08
2	PREPARACION DE OBRA	M2	3814,08
3	REMOCION DE PISOS	M2	963,49
4	CARTEL METALICO CON SOPORTE	M2	2
5	EXCAVACION PARA FUNDAR ZAPATA	M3	673,86
6	COLOCACION DE HORMIGON ARMADO	M3	328,1

MUNICIPALIDAD DE Cnel BOGADO Secretaría General

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-

INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel José Félix Bogado, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2023 --------

Firmado por _____ **Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores**
C.I. N° 1.477.088, Intendente Municipal

Firmado por _____ **Lic. Ninfa S. Barrientos de González**
C.I. N° 2.364.628, Secretaria Municipal

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0976) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-

Firmado por _____ **GREGORIO VERA JARA**
RUC N° 1218178-1

Escaneado con CamScanner